



RADICADO No.: EE-20211210-0180-000018973

Barrancabermeja, 10 diciembre 2021.

Señor(a)
ARMANDO RODRIGUEZ BARRIOS FREDY ALBEIRO RODRIGUEZ BARRIOS
CALLE 50 N° 1-07
Barrancabermeja

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 110-21 del 07 de diciembre de 2021 de Secretaría de Infraestructura.

NOTIFICACIÓN

Conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* se procede a realizar notificación de la Resolución No. 110-21 del 07 de diciembre de 2021, "Por la cual se se corrige un error de transcripción en la Resolución 078-21 de 14 de octubre de 2021, por medio de la cual, se decide expropiación por vía administrativa."

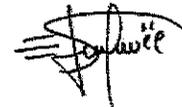
Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Cordialmente,



Rosalía Solorzano Angulo

Asesora Despacho - Gerente Distrito Malecón



Evelyn Collazos

Abogada Ext. proyecto distrito malecón.



OSCAR CONTRERAS LAZARO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Aprobado el: 10/diciembre/2021 07:05:12 p. m.
Hash: bJZNIR+aD/Aa2meN6yFaJW3AslqhbXd6P+1eJrpDd5c=
IP: 10.7.80.27

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	George Naranjo Contreras	george.naranjo [10/diciembre/2021 11:04:19 a. m.]
Aprobó	Oscar Contreras Lazaro	oscar.contreras [10/diciembre/2021 07:05:12 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCIÓN N° - 110 - 21 -

A través de la cual se corrige un error de transcripción en la resolución expropiación por vía administrativa de un bien inmueble y las construcciones incluidas en el, para la **EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto Distrital No. 237 del 19 de julio de 2021,
y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la C.P. estipula que,

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”

2. Que el artículo 209 de la C.P. consagra que,

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

3. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 prevé que,

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

4. Que el día 14 de octubre de 2021 se expidió la resolución 078-21 “Por medio de la cual se decide expropiación por vía administrativa de un bien inmueble y las construcciones incluidas en el” por error involuntario de transcripción en el párrafo segundo del artículo tercero se consignó como fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS – RECURSOS DEL BALANCE, debiendo ser el SGP PG OTROS SECTORES conforme lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21-05394 del 30 de septiembre de 2021, por lo tanto se hace necesario corregir dicho aspecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la fuente de financiación en el párrafo segundo del artículo tercero de la resolución 078-21 día 14 de octubre de 2021, el cual para todos los efectos será el siguiente:



PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del precio indemnizatorio se hará con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-12.0101.04.01**, por concepto de adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la infraestructura estratégica del Distrito de Barrancabermeja, fuente de financiación **SGP PG OTROS SECTORES**, con cargo a Gastos de Inversión para la **vigencia fiscal 2021**, contemplado en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 21-05394** del 30 de **septiembre de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a **ARMANDO RODRIGUEZ BARRIOS** y **FREDY RODRIGEZ BARRIOS**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los, **07 DIC. 2021**

ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO
Secretario de Infraestructura

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Katherine Vergara Otero – Ab. Externa Secretaría Infraestructura		
Revisó	Evelyn Collazos – Ab. Externa Secretaría Infraestructura		
Revisó	Rosalía Solorzano Angulo – Asesora Despacho Alcalde		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.